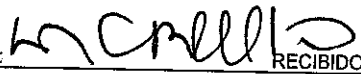


|                                                                                                              |                                                                                          |                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <br><b>POLICIA NACIONAL</b> | <b>PROCEDIMIENTO:</b><br>RECEPCIONAR, DISTRIBUIR Y TRAMITAR LAS COMUNICACIONES OFICIALES | Página 1 de 1                                 |
|                                                                                                              | NOTA INTERNA                                                                             | <b>Código:</b> 1GD-FR-0006                    |
|                                                                                                              |                                                                                          | <b>Fecha:</b> 04-10-2009<br><b>Versión:</b> 0 |

|                                                                                                                                                                                                                                                |                              |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------|
| FECHA: <b>25 MAY 2022</b>                                                                                                                                                                                                                      |                              | Nro. _____ |
| PARA: _____                                                                                                                                                                                                                                    |                              |            |
| DE: <b>METUN.</b>                                                                                                                                                                                                                              |                              |            |
| URGENTE                                                                                                                                                                                                                                        | ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA | _____      |
| PARA SU INFORMACIÓN                                                                                                                                                                                                                            | DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA | _____      |
| FAVOR DAR CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                             | FAVOR TRAMITAR               | _____      |
| INFORMAR POR ESCRITO                                                                                                                                                                                                                           | ARCHIVAR                     | _____      |
| ENCARGARSE DEL ASUNTO                                                                                                                                                                                                                          | ENTERARSE Y DEVOLVER         | _____      |
| OTRO:                                                                                                                                                                                                                                          | DILIGENCIAR Y DEVOLVER       | _____      |
| OBSERVACIONES: <b>Verificar Soportes.</b><br><b>Continuar con el proceso de acuerdo al</b><br><b>Manual de Contratación</b><br><b>Planeación del proceso por el supervisor</b><br><b>Efectuar publicación</b><br><b>Dejar la trazabilidad.</b> |                              |            |
| FIRMA:  RECIBIDO: _____                                                                                                                                       |                              |            |
| FECHA: _____                                                                                                                                                                                                                                   |                              |            |
| HORA: _____                                                                                                                                                                                                                                    |                              |            |

|                              |                              |            |
|------------------------------|------------------------------|------------|
| FECHA: _____                 |                              | Nro. _____ |
| PARA: _____                  |                              |            |
| DE: _____                    |                              |            |
| URGENTE                      | ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA | _____      |
| PARA SU INFORMACIÓN          | DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA | _____      |
| FAVOR DAR CONCEPTO           | FAVOR TRAMITAR               | _____      |
| INFORMAR POR ESCRITO         | ARCHIVAR                     | _____      |
| ENCARGARSE DEL ASUNTO        | ENTERARSE Y DEVOLVER         | _____      |
| OTRO:                        | DILIGENCIAR Y DEVOLVER       | _____      |
| OBSERVACIONES: _____         |                              |            |
| FIRMA: _____ RECIBIDO: _____ |                              |            |
| FECHA: _____                 |                              |            |
| HORA: _____                  |                              |            |

|                              |                              |            |
|------------------------------|------------------------------|------------|
| FECHA: _____                 |                              | Nro. _____ |
| PARA: _____                  |                              |            |
| DE: _____                    |                              |            |
| URGENTE                      | ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA | _____      |
| PARA SU INFORMACIÓN          | DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA | _____      |
| FAVOR DAR CONCEPTO           | FAVOR TRAMITAR               | _____      |
| INFORMAR POR ESCRITO         | ARCHIVAR                     | _____      |
| ENCARGARSE DEL ASUNTO        | ENTERARSE Y DEVOLVER         | _____      |
| OTRO:                        | DILIGENCIAR Y DEVOLVER       | _____      |
| OBSERVACIONES: _____         |                              |            |
| FIRMA: _____ RECIBIDO: _____ |                              |            |
| FECHA: _____                 |                              |            |
| HORA: _____                  |                              |            |

|                              |                              |            |
|------------------------------|------------------------------|------------|
| FECHA: _____                 |                              | Nro. _____ |
| PARA: _____                  |                              |            |
| DE: _____                    |                              |            |
| URGENTE                      | ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA | _____      |
| PARA SU INFORMACIÓN          | DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA | _____      |
| FAVOR DAR CONCEPTO           | FAVOR TRAMITAR               | _____      |
| INFORMAR POR ESCRITO         | ARCHIVAR                     | _____      |
| ENCARGARSE DEL ASUNTO        | ENTERARSE Y DEVOLVER         | _____      |
| OTRO:                        | DILIGENCIAR Y DEVOLVER       | _____      |
| OBSERVACIONES: _____         |                              |            |
| FIRMA: _____ RECIBIDO: _____ |                              |            |
| FECHA: _____                 |                              |            |
| HORA: _____                  |                              |            |

|                                               |                                            |                                            |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Elaboro: <b>SI. GUSTAVO GRANADOS GONZALEZ</b> | Reviso: <b>CT. EDGAR F. LOPEZ GONZALEZ</b> | Aprobó: <b>DR. ALFONSO QUINTERO GARCIA</b> |
| Fecha: <b>27-08-2009</b>                      | Fecha: <b>04-09-2009</b>                   | Fecha: <b>07-09-2009</b>                   |



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD  
ESPRI DISTRITO DUITAMA

No. GS-2022 / UPRES - ESPRI - 3.1

Duitama, 29 de abril del 2022

Coronel  
HENRY YESID BELLO CUBIDES  
Comandante Policía Metropolitana de Tunja  
Carrera 11 19 85 Centro  
Ciudad

Asunto: Solicitud contratación profesional asistencial ESPRI Distrito Duitama

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, autorice proceso para contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para un Profesional en Nutricionista de 4 Horas para el ESPRI DISTRITO DUITAMA, lo que coadyuvará a garantizar la continuidad en el proceso de promoción y mantenimiento de la salud para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, teniendo en cuenta que está autorizado en la constancia de necesidades de personal asistencial No. 008 - 0 - AS de fecha 19 de enero de 2022 y en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia, en concordancia con el plan de compras número 181 de fecha 27 de abril 2022, expedido por la responsable de direccionamiento estratégico y de recursos de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá así:

Rubro 02 02 02 008 03 09

Presupuesto: \$ 8.865.846,00 para la Vigencia 2022

Plazo de Ejecución: 06 Meses 18 Días

Modalidad: Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Se estima la adjudicación del contrato para el mes de junio de 2022.

| No. de profesionales | Servicio                     | Horas Diarias | Valor Honorarios Mensuales |
|----------------------|------------------------------|---------------|----------------------------|
| UNO (01)             | PROFESIONAL EN NUTRICIONISTA | 4 HORAS       | \$ 1.343.310,00            |

Atentamente

Subintendente JOHN ALEJONSO TORRES DUEÑAS  
Jefe Establecimiento Primario de Atención en Salud Duitama

Vo.Bo. Capitán DIANA CAROLINA TORO TORO  
Jefe Administrativa Unidad Prestadora de Salud Boyacá

Vo.Bo. Mayor DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA  
Jefe Unidad Prestadora de Salud Boyacá

Elaborado por: Sr. John Alfonso Torres Dueñas - Jefe Establecimiento Primario de Atención en Salud Duitama  
Revisado por: Sr. John Alfonso Torres Dueñas - Jefe Establecimiento Primario de Atención en Salud Duitama  
Fecha de elaboración: 29-04-2022  
Ubicación: Mis documentos/ESPRI/Contratación GPS

Carrera 16 No 10-07 Br El Carmen  
Teléfono 3505561017  
deboy.espri-dui@policia.gov.co  
www.policia.gov.co



1DS - OF - 0001  
VER 2

Página 1 de 1

Aprobado: 04/04/2022

MINISTERIO DE DEFENSA  
POLICIA NACIONAL

Unidad \_\_\_\_\_  
Radicado Ha \_\_\_\_\_  
Recibido por \_\_\_\_\_  
Fecha \_\_\_\_\_ Hora \_\_\_\_\_

Documento Electrónico No. GS-2022-072661-DEBOY



METUN - CR BELLO CUBIDES HENRY YESID

Comentario : BUENOS DIAS DIOS Y PATRIA,SE DIRECCIONA EL DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DE MI CORONEL ; para: METUN-CR BELLO CUBIDES HENRY YESID

Fecha : 02/05/2022 11:55



METUN - CR BELLO CUBIDES HENRY YESID

Comentario : -verificar requerimiento y soportes para evitar novedades. -Determinar viabilidad -Continuar con el proceso. -Proceder de acuerdo a la norma y al manual de contratación. -Dejar las evidencias y adelantar los trámites respectivos -Efectuar estricto control y seguimiento al proceso -publicar -Cualquier novedad informar de manera inmediata al Comando. ; para: DEBOY-MY RISCAREVO ESPITIA DORA YANNETH

Fecha : 02/05/2022 15:41



DEBOY - MY RISCAREVO ESPITIA DORA YANNETH

Comentario : verificar; para: DEBOY-PT CHAPARRO PEREZ YULLY YANETH

Fecha : 02/05/2022 17:29



DEBOY - PT CHAPARRO PEREZ YULLY YANETH

Comentario : se archiva ya que documento allega al area de contratos en original con toda la documentación para el tramite contractual

Fecha : 02/05/2022 18:17

2000 caracteres restantes



DEBOY - PT CHAPARRO PEREZ YULLY YANETH

Guardar Cerrar

Código: IDE-FR-0033

Fecha: 13-08-2021

Versión: 3

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO



POLICIA NACIONAL

FECHA: 27/04/2022

CERTIFICADO No. 181

UNIDAD QUE REQUIERE: ESPRI-DUITAMA

UNIDAD DE AFECCIÓN DEL GASTO: 16-01-02-050

MES PROYECTADO COMPRA: ABRIL 2022

CODIGO UNFSC: 80161500

RUBRO PRESUPUESTAL: 02 02 02 008 03 09 PROGRAMA Q

DESGREGACIÓN PRESUPUESTAL: OTROS SERVICIOS Y PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: PRESTACION PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA DE 4 HORAS.

VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA): \$ 1.343.310,00

AFORTES DE LA NACIÓN R10: CANT 0,00 VALOR TOTAL 0,00

FONDOS ESPECIALES R16: CANT 198,00 VALOR TOTAL \$ 8.865.846,00

OTRO RECURSO: CANT VALOR TOTAL \$ 0,00

TOTAL: \$ 8.865.846,00

No. SISCO: DEBOY-2022-268

Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones: Comunicado Oficial 035-2022-069046-DEBOY

46 X 25

Responsable Dirección de Planeación Estratégica y de Recursos

PT. JOHANA ANDREA SÁNCHEZ RUJIN

Responsable Plateación UPRES BOYACA

SL. RORY FONSECA GARCIA

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos: SL. JUAN ALEJANDRO TORRES DUEÑAS

Cargo: JEFE ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO DE ATENCIÓN EN SALUD

Unidad: DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN

\$ 8.865.846,00

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 1 de 36      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

## UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA

Tunja, 16 de mayo de 2022

### I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

#### 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

| <b>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</b>                                                                           | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROFESIONAL – <b>NUTRICIONISTA DIETISTA</b> para la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, por un término estrictamente indispensable.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                         |                                    |          |             |                                                                                          |                                                                                      |                                                                                          |                                                                                      |                            |                                                                  |              |             |              |    |                |                |                             |                |              |  |  |  |  |                       |  |  |                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------|----------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------|-------------|--------------|----|----------------|----------------|-----------------------------|----------------|--------------|--|--|--|--|-----------------------|--|--|-----------------------|
|                                                                                                                     | <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr> <tr> <td>80161500</td><td>Servicios de salud</td><td>Servicios de administración de empresas</td><td>Servicios de apoyo general</td><td>N.A</td></tr> </table>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CLASIFICACIÓN UNSPSC                    | SEGMENTO                           | FAMILIA  | CLASE       | PRODUCTO                                                                                 | 80161500                                                                             | Servicios de salud                                                                       | Servicios de administración de empresas                                              | Servicios de apoyo general | N.A                                                              |              |             |              |    |                |                |                             |                |              |  |  |  |  |                       |  |  |                       |
| CLASIFICACIÓN UNSPSC                                                                                                | SEGMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | FAMILIA                                 | CLASE                              | PRODUCTO |             |                                                                                          |                                                                                      |                                                                                          |                                                                                      |                            |                                                                  |              |             |              |    |                |                |                             |                |              |  |  |  |  |                       |  |  |                       |
| 80161500                                                                                                            | Servicios de salud                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Servicios de administración de empresas | Servicios de apoyo general         | N.A      |             |                                                                                          |                                                                                      |                                                                                          |                                                                                      |                            |                                                                  |              |             |              |    |                |                |                             |                |              |  |  |  |  |                       |  |  |                       |
| <b>1.2 VALOR ESTIMADO</b>                                                                                           | El total del contrato es de <b>OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$8.865.846,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.</b> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC.</th><th>CANT.</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr> <tr> <td>1</td><td>02.02.02.008.03.9 servicios profesionales científicos y técnicos</td><td>UPRES BOYACÁ</td><td>PROFESIONAL</td><td>16</td><td>1</td><td>\$1.343.310,00</td><td>\$8.865.846,00</td></tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: right;"><b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b></td><td><b>\$8.865.846,00</b></td></tr> </table> | ÍTEM Y/O LOTE                           | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD   | DESCRIPCIÓN | REC.                                                                                     | CANT.                                                                                | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | 1                          | 02.02.02.008.03.9 servicios profesionales científicos y técnicos | UPRES BOYACÁ | PROFESIONAL | 16           | 1  | \$1.343.310,00 | \$8.865.846,00 | <b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b> |                |              |  |  |  |  | <b>\$8.865.846,00</b> |  |  |                       |
| ÍTEM Y/O LOTE                                                                                                       | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | UNIDAD                                  | DESCRIPCIÓN                        | REC.     | CANT.       | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA |                                                                                          |                                                                                      |                            |                                                                  |              |             |              |    |                |                |                             |                |              |  |  |  |  |                       |  |  |                       |
| 1                                                                                                                   | 02.02.02.008.03.9 servicios profesionales científicos y técnicos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | UPRES BOYACÁ                            | PROFESIONAL                        | 16       | 1           | \$1.343.310,00                                                                           | \$8.865.846,00                                                                       |                                                                                          |                                                                                      |                            |                                                                  |              |             |              |    |                |                |                             |                |              |  |  |  |  |                       |  |  |                       |
| <b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                         |                                    |          |             |                                                                                          | <b>\$8.865.846,00</b>                                                                |                                                                                          |                                                                                      |                            |                                                                  |              |             |              |    |                |                |                             |                |              |  |  |  |  |                       |  |  |                       |
| <b>1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.</b> | <b>VIGENCIA - 2022</b> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>No.</th><th>Fecha</th><th>Plazo</th><th>Unidad</th><th>Rec</th><th>Descripción</th><th>Cant.</th><th>Valor unitario</th><th>Valor total</th></tr> <tr> <td>1</td><td>27/04/22</td><td>181</td><td>UPRES BOYACÁ</td><td>16</td><td>Profesional</td><td>1</td><td>\$1.343.310,00</td><td>\$8.865.846,00</td></tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: right;"><b>Total</b></td><td></td><td><b>\$8.865.846,00</b></td></tr> </table>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | No.                                     | Fecha                              | Plazo    | Unidad      | Rec                                                                                      | Descripción                                                                          | Cant.                                                                                    | Valor unitario                                                                       | Valor total                | 1                                                                | 27/04/22     | 181         | UPRES BOYACÁ | 16 | Profesional    | 1              | \$1.343.310,00              | \$8.865.846,00 | <b>Total</b> |  |  |  |  |                       |  |  | <b>\$8.865.846,00</b> |
| No.                                                                                                                 | Fecha                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Plazo                                   | Unidad                             | Rec      | Descripción | Cant.                                                                                    | Valor unitario                                                                       | Valor total                                                                              |                                                                                      |                            |                                                                  |              |             |              |    |                |                |                             |                |              |  |  |  |  |                       |  |  |                       |
| 1                                                                                                                   | 27/04/22                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 181                                     | UPRES BOYACÁ                       | 16       | Profesional | 1                                                                                        | \$1.343.310,00                                                                       | \$8.865.846,00                                                                           |                                                                                      |                            |                                                                  |              |             |              |    |                |                |                             |                |              |  |  |  |  |                       |  |  |                       |
| <b>Total</b>                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                         |                                    |          |             |                                                                                          |                                                                                      | <b>\$8.865.846,00</b>                                                                    |                                                                                      |                            |                                                                  |              |             |              |    |                |                |                             |                |              |  |  |  |  |                       |  |  |                       |
| <b>1.4 CLASE DE CONTRATO</b>                                                                                        | Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                         |                                    |          |             |                                                                                          |                                                                                      |                                                                                          |                                                                                      |                            |                                                                  |              |             |              |    |                |                |                             |                |              |  |  |  |  |                       |  |  |                       |
| <b>1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</b>                                                                      | La persona a contratar deberá acreditar formación profesional como Enfermero de conformidad con los parámetros establecidos en Resolución No. 125 del 08/04/2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                         |                                    |          |             |                                                                                          |                                                                                      |                                                                                          |                                                                                      |                            |                                                                  |              |             |              |    |                |                |                             |                |              |  |  |  |  |                       |  |  |                       |
| <b>1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN</b>                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                         |                                    |          |             |                                                                                          |                                                                                      |                                                                                          |                                                                                      |                            |                                                                  |              |             |              |    |                |                |                             |                |              |  |  |  |  |                       |  |  |                       |

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 2 de 36      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

En primer lugar, teniendo en cuenta la **Resolución No. 001 del 01 de enero de 2022** "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 1793 de 21 de diciembre de 2021 "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos de Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2022", por tal razón para efectos de adelantar el presente proceso contractual es pertinente citar lo resuelto en el artículo segundo del precitado precepto normativo indicó lo siguiente:

**"Asignar internamente apropiaciones del Presupuesto de Gastos de la Unidad Ejecutoria 02-Salud de la Policía Nacional correspondiente a la vigencia fiscal de 2022 al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional, por la suma de UN BILLON QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREITA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 1.543.483.533.928,00) MONEDA LEGAL"**  
 (Negrilla y subrayado fuera de texto)

En segundo término, en atención a lo establecido en la **Ley 996 del año 2005** "Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones", quien en su artículo 33 estableció restricciones a la contratación pública durante los cuatro meses anteriores a la elección del presidente de la república hasta la realización de la segunda vuelta y así mismo taxativamente estableció las siguientes excepciones:

**"Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado**, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, de sastres naturales o casos de fuerza mayor, **y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias...**"  
 (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Por otra parte, teniendo en cuenta que la Constitución política de Colombia en su artículo 365 establece: "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional." y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad, permanencia de manera ininterrumpida, para el caso específico de la Dirección de Sanidad como se mencionó se le asignó la función de la prestación de servicios de salud y aseguramiento de los afiliados y beneficiarios régimen de seguridad social

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 3 de 36      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSION: 9          |                                                |                                                                                                         |

de la Policía Nacional, y que para el cumplimiento de este cometido en lo referente a las actividades que desempeña el Grupo Prestador de Servicios de Salud de la UPRES en el Departamento de Policía Boyacá.

Es así que atendiendo lo contemplado en el artículo 2do numeral 4to literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios profesionales cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización del mismo o no exista personal suficiente para el fin.

### JURISPRUDENCIA

- **SENTENCIA T-531/12**

(...)

*La continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctima de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas psíquicas del usuario, sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios.*

*Como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.*

*Corolario de lo anterior es que, como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a*

|                     |                                                |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 4 de 36      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                                |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                                |

alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho.

#### • SENTENCIA T-681/14

La jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida.

Ahora bien, teniendo en cuenta que mediante comunicado oficial **GS-2022-002636-DISAN** del 19 de enero del 2022 la Jefatura del Área de Gestión de Prestación de Servicios en Salud indicó la constancia de necesidad del personal asistencial No. 008 – 0 – AS, de acuerdo con lo establecido en el **Instructivo 018 DISAN-PLANE del 29-05-2020 "Metodología para el Cálculo Necesidades de Personal CNP Adecuación de Volumen y Cargas del Trabajo en la Dirección de Sanidad"**, a través de la cual se obtiene la proyección del Talento Humano asistencial y permite tomar decisiones efectivas para optimizar, potencializar y garantizar el Talento Humano en las diferentes unidades Prestadoras de Salud y referencio lo siguiente para la justificación de la contratación de un nutricionista dietista para el ESPRI del distrito Duitama, así:

| Lugar de prestación del servicio | Servicio ofertado                                                                                                                                                                                                                        | Perfil requerido       | Total requerido en horas/día | Total asistencial actual en horas/día |                | Total faltante en horas día | Total horas mes autorizados |
|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------------|---------------------------------------|----------------|-----------------------------|-----------------------------|
|                                  |                                                                                                                                                                                                                                          |                        |                              | Uniformado                            | No. uniformado |                             |                             |
| ESPRI distrito Duitama           | Participar en la formación y desarrollo de programas de educación alimentaria de alcance individual y grupal, tendientes a mejorar hábitos alimenticios. Fomentar un estado nutricional normal y utilizar en forma óptima los alimentos. | nutricionista dietista | 4                            | 0                                     | 0              | 4                           | 95                          |

|                     |                                                |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 5 de 36      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                                |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                                |
| VERSION: 9          |                                                |                                                                                                                |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |  |  |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|
| <p>Diagnosticar la situación alimentaria y nutricional relacionando adecuadamente la disponibilidad, distribución, consumo de alimentos y la absorción biológica de los nutrientes.</p> <p>Realizar la prescripción y terapia dietética del paciente mejorando el estado de salud y nutricional de los usuarios del subsistema de la policía nacional Planificar, desarrollar y evaluar programas de asistencia alimentaria dirigidos a los usuarios del subsistema de la policía nacional.</p> |  |  |  |  |  |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en la **Resolución No. 125 del 08/04/2020** "por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad" resolvió fijar en su artículo primero los requisitos académicos y en el artículo segundo determinó los **honorarios** para los contratos de prestación de servicios asistenciales y administrativos celebrados con la dirección de Sanidad Policía Nacional y de igual forma las **horas para la Prestación del servicio**.

| No. | Denominación              | Horas prestación servicio |        |     | Honorarios mes  |
|-----|---------------------------|---------------------------|--------|-----|-----------------|
|     |                           | Días                      | Semana | Mes |                 |
| 1   | Profesional Universitario | 4                         | 22     | 92  | \$ 1.343.310,00 |

Teniendo en cuenta lo anterior, el futuro contratista deberá desarrollar durante el plazo de ejecución del contrato una serie de actividades programadas, las cuales se referenciarán en el anexo No. 2 del presente estudio previo denominadas (CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS).

Así las cosas, ante la insuficiencia de personal y dada la persistencia del objeto contractual y necesidad del apoyo de servicios profesionales, se justifica la celebración del contrato ya que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, requiriéndose el apoyo para el desarrollo de las labores propias de la misma y con el fin de solventar la necesidad planteada como se indicó anteriormente.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

| UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | OBJETO                             | NÚMERO DE PROCESO        | ACIERTOS               | PROBLEMAS     |
|----------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------|--------------------------|------------------------|---------------|
| ESPRI DUITAMA                    | 95-7-20216-2020                            | PROFESIONAL NUTRICIONISTA DIETISTA | PN-METUM DISAN-CD-030-L5 | Se ejecutó sin novedad | Sin problemas |
| ESPRI DUITAMA                    | 95-720142-2021                             | PROFESIONAL NUTRICIONISTA DIETISTA | PN-METUM DISAN-CD-030-L5 | Se ejecutó sin novedad | Sin problemas |

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 6 de 36      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

#### CONTRATACIÓN DIRECTA

**Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales;** literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015 y el capítulo 111 Artículo 2.2.4.2.5.2 de la Resolución 03049 de 2014 expresan:

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El contrato se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a la normatividad contenida en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9: **"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

#### CRITERIOS DE SELECCIÓN

##### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo.

##### 4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

De conformidad con lo establecido en la Resolución 125 del 08/04/2020 "Por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicio de la Dirección de Sanidad", la cual deberá ser superior a doce (12) meses y debidamente soportada con copia de los

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 7 de 36      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

contratos suscritos con entidades públicas o privadas en las que se desarrolle el mismo objeto contractual.

#### 4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

De conformidad con lo establecido en la **Resolución No. 125 del 08/04/2020** "por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad" resolvió fijar en su artículo primero los requisitos académicos los contratos de prestación de servicios asistenciales y administrativos celebrados con la Dirección de Sanidad Policía Nacional, el cual debe ostentar título profesional universitario en institución educativa reconocida por el Ministerio de Educación.

#### 4.1.3 EXPERIENCIA

Se deberá tener en cuenta para el presente proceso la experiencia referenciada en el numeral 4.1.1 del presente estudio previo.

#### HABILIDADES

- Comunicación asertiva: Que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, prestando un servicio respetuoso, efectivo, humanizado, cercano al ciudadano y de calidad que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su quehacer que propendan por la seguridad del paciente.
- Capacidad de trabajo en equipo, que le permita tener actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Informática, nivel usuario.
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.
- Individualización y priorización de cuidados.
- Manipulación de residuos.
- Visión continua e integral de los procesos con respeto y valoración del trabajo de los demás.
- Afrontamiento del estrés que le permita sensibilizarse con las necesidades de los demás.

#### 4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Teniendo en cuenta que el presente proceso es una contratación directa para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, se deberán tener en cuenta los criterios establecidos en la precitada Resolución No. 125 del 08/04/2020.

#### 4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El profesional debe tener disponibilidad laboral en el horario establecido en la Resolución No. 125 del 08/04/2020 "Por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad", con el propósito de desarrollar las actividades establecidas en las condiciones técnicas.

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 8 de 36      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

#### 4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

El oferente debe presentar con su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, con el fin de verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el profesional Seguridad y Salud en el Trabajo que se requiere contratar de acuerdo al presente estudio previo:

- Presentar hoja de vida con los soportes académicos y de experiencia correspondientes.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- Tarjeta Profesional, si es el caso.
- Constancia de afiliación a Entidad Promotora de Salud.
- Constancia afiliación Fondo de Pensiones.
- Manifestación escrita del contratista de su intención de afiliarse o no al Sistema de Riesgos Profesionales;
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- Formulario de Beneficiario Cuenta (Formulario N°2) y certificación Bancaria sobre cuenta activa.
- Oficio mediante el cual manifiesta no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades para

#### 4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La entidad verificará que el proponente cumpla con los siguientes requisitos, para lo cual el oferente adjuntará copia, certificado y/o documento que acredite el cumplimiento del mismo, así:

- Registro único tributario -RUT
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o proponente.
- Las obligaciones del contratista están descritas el anexo No. 4, del presente estudio previo.
- Antecedentes (procuraduría general de la nación)
- Antecedentes (controlaría general de la república)
- Antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia)
- Antecedentes en el sistema registro nacional de medidas correctivas (Policía Nacional de Colombia)
- Carta de presentación de la propuesta suscrito por el oferente
- Compromiso anticorrupción suscrito por el oferente
- Acuerdo de Confidencialidad suscrito por el oferente
- Copia de la libreta militar colombiana.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas
- Oficio mediante el cual manifiesta no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

**Nota 1:** El oferente no deberá tener multas, sanciones, antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura (Procuraduría General de la nación), antecedente de responsabilidad fiscal (Controlaría General de la República), antecedentes judiciales (Policía

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 9 de 36      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

Nacional de Colombia) y antecedente en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC (Policía Nacional de Colombia), conforme a la normatividad vigente.

**Nota 2:** El comité jurídico teniendo en cuenta el Decreto 0019 del 2012 anti-trámite deberá consultar y anexar a la evaluación jurídica los antecedentes penales vigentes, Certificado responsables fiscales (Contraloría) y Certificado antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).

**Nota 3:** El oferente deberá tener definida su situación militar, lo anterior de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 para celebrar contratos con el Estado Colombiano únicamente es necesario que el contratista tenga definida su situación militar.

#### 4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en la **Resolución No. 125 del 08/04/2020** "por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad"

##### 4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 los parámetros para la prestación del servicio profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita, por lo anterior la oferta económica no podrá ser superior a lo establecido en el estudio de mercado el cual será de \$ \$8.865.846,00 por concepto de pago de servicios profesionales como profesional en enfermería con un plazo de ejecución de 6 meses y 18 días en pagos mensuales por valor de \$1.343.310,00 incluyendo las retenciones de ley a las que haya lugar por la naturaleza del contrato.

##### 4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Se determinará como factor adicional de calificación y justificación la experiencia a la que hace alusión la Resolución 125 del 08/04/2020 "Por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicio de la Dirección de Sanidad", la cual deberá ser superior a doce (12) meses y debidamente soportada con copia de los contratos suscritos con entidades públicas o privadas en las que se desarrolle el mismo objeto contractual.

##### 4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Teniendo en cuenta la naturaleza del futuro contrato, no aplica para el presente estudio previo referenciar criterios de desempate.

#### 5. CONDICIONES DEL CONTRATO

##### 5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2BS-FR-0004

Versión:9

aprobación: 01/03/2022

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 10 de 36     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

La prestación del servicio como **PROFESIONAL – NUTRICIONISTA DIETISTA** se realizará en la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, Establecimiento Primario de Atención en Salud Duitama, ubicado en la Carrera 16 N°10-07 de la ciudad de Duitama.

## 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en la **Resolución No. 125 del 08/04/2020** "por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad" resolvió fijar en su artículo segundo determinó los **honorarios** para los contratos de prestación de servicios asistenciales y administrativos celebrados con la Dirección de Sanidad Policía Nacional y de igual forma las **horas para la Prestación del servicio**, por tal motivo el contratista ejecutará el contrato por un término de cuatro (04) horas diarias, Veintidós (22) horas semanales y noventa y cinco (95) horas mensuales, la cual se llevará a cabo según agenda establecida por Establecimiento Primario de atención en Salud Duitama. De igual manera se hará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el respectivo anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA", y de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS"

## 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la prestación del servicio objeto del presente proceso será de seis (6) meses y (18) dieciocho días para la vigencia 2022. El cual iniciará a partir de la aprobación de la Garantía y suscripción de la Carta de Inicio.

## 5.4. FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud Boyacá, se obliga a pagar el valor del presente contrato, en mensualidades vencidas a razón de **UN MILLÓN TRECIENTOS CUATENTA Y TRES MIL TRECIENTOS DIEZ PESOS (\$1.343.310,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, O SU EQUIVALENTE POR FRACCIONES SEGÚN EL CASO.**

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA, por un tiempo no inferior a cuatro (04) horas diarias, Veintidós (22) horas semanales y noventa y cinco (95) horas mensuales, según agenda establecida por la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.

La Unidad Prestadora de Salud Boyacá pagara el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Boyacá por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Boyacá se obliga a cancelar la

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 11 de 36     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

#### **Documentos requeridos:**

- Cuenta de Cobro con sus respectivos soportes requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Boyacá de acuerdo al derecho a turno.
- Declaración juramentada.
- Recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor (Recibido a Satisfacción).
- Copia de la carta de inicio y contrato para la radicación del primer pago.

Nota: Teniendo en cuenta la ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"** al CONTRATISTA se le causará en el momento de generar la orden de pago la retención de acuerdo a la tarifa que corresponda.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

#### **5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR**

El desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba estará a cargo del señor Subintendente JHON ALFONSO TORRES DUEÑAS JEFE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DUITAMA de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, correo electrónico [alfonso.torres1409@correo.policia.gov.co](mailto:alfonso.torres1409@correo.policia.gov.co) y teléfono No. 3125585334 o quien haga sus veces, ejercerá las funciones de Supervisión del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

#### **5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### **5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

#### **6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (No aplica)**



## 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, y lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

NOTA 1: La no suscripción del contrato adjudicado sin justa causa, acarreará la inhabilidad para contratar con el Estrado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

## II. ESTUDIO DEL SECTOR

### 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No: 1 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, requiere para seguir dando cumplimiento a su misión en la prestación de Servicios Asistenciales; la realización del proceso de contratación del personal de profesionales para laborar en el Establecimiento Primario de Atención en Salud Duitama, ubicado en la ciudad de Duitama, Carrera 16 N° 10-07, siendo esta unidad de atención primaria el cual requiere garantizar de forma continua y permanente la prestación del servicio de salud a los usuarios, mediante el aporte asistencial de un **PROFESIONAL EN NUTRICION**, con el fin de fortalecer el equipo de profesionales que integran la Unidad Prestadora de Salud de Boyacá.

### ANÁLISIS DEL MERCADO

(No aplica) la Dirección de Sanidad se rige según Resolución 125 del 08/04/2020 "por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad"

### 2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

**IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:** con el fin de lograr la contratación del profesional con el perfil requerido para el desenvolvimiento de tareas establecidas para la atención asistencial y administrativa que contribuyan al logro de las metas establecidas para la Dirección de Sanidad mediante la inclusión de un profesional como nutricionista dietista y teniendo en cuenta que en la actualidad no se cuenta con el personal uniformado idóneo con el fin de suplir con las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, se requiere una persona natural con formación académica en pregrado y que cumpla con las condiciones técnicas mínimas establecidas en el presente estudio previo.

### 3. MONEDA A CONTRATAR

El servicio se contratará en pesos colombianos

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 13 de 36     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

#### 4. ANÁLISIS DE PRECIOS

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios y en la actualidad se encuentra normado mediante Resolución 125 del 08/04/2020 "Por a cuál se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación servicios de la Dirección de Sanidad"

##### 5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios y en la actualidad se encuentra normado mediante Resolución 125 del 08/04/2020 "Por a cuál se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación servicios de la Dirección de Sanidad"

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

##### 5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios y en la actualidad se encuentra normado mediante Resolución 125 del 08/04/2020 "Por a cuál se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación servicios de la Dirección de Sanidad"

| ÍTEM | ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DE CONTRATO | DESCRIPCIÓN | VALOR UNITARIO | VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC |
|------|-----------------------------------|--------------------|-------------|----------------|-----------------------------------|
|      |                                   |                    |             |                |                                   |

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

##### 5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios y en la actualidad se encuentra normado mediante Resolución 125 del 08/04/2020 "Por a cuál se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación servicios de la Dirección de Sanidad"

| BIEN O SERVICIO | FECHA | EMPRESA | VALOR |
|-----------------|-------|---------|-------|
|                 |       |         |       |

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

|                     |                                                |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 14 de 36     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                                |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                                |

#### 5.4. PRECIOS DE MERCADO

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios y en la actualidad se encuentra normado mediante Resolución 125 del 08/04/2020 "Por a cuál se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación servicios de la Dirección de Sanidad"

| ITEM        | DESCRIPCIÓN | COTIZACIÓN No. 1 | COTIZACIÓN No. 2 | COTIZACIÓN No. 3 | MENOR VALOR COTIZADO |
|-------------|-------------|------------------|------------------|------------------|----------------------|
|             |             |                  |                  |                  |                      |
| VALOR TOTAL |             |                  |                  |                  |                      |

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

#### 5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios y en la actualidad se encuentra normado mediante Resolución 125 del 08/04/2020 "Por a cuál se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación servicios de la Dirección de Sanidad"

| ITEM        | DESCRIPCIÓN | PRECIO SECOP | PRECIOS DE CATALOGO | PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS | PRECIOS DE MERCADO | VALOR ESTIMADO |
|-------------|-------------|--------------|---------------------|--------------------------------|--------------------|----------------|
|             |             |              |                     |                                |                    |                |
| VALOR TOTAL |             |              |                     |                                |                    |                |

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

#### 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

## PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

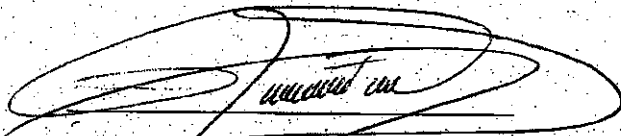
## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

| ÍTEM<br>Y/O<br>LOTE  | RUBRO Y<br>DESAGREGACIÓN<br>PRESUPUESTAL | RECURSO | UNIDAD<br>DE<br>DESTINO | DESCRIPCIÓN                    | CANTIDAD | VALOR UNITARIO<br>ESTIMADO,<br>INLCUIDO IVA,<br>EXENTO DE IVA O<br>EXCLUIDO DE IVA<br>SEGÚN<br>CORRESPONDA | VALOR TOTAL<br>ESTIMADO<br>INLCUIDO IVA,<br>EXENTO DE IVA O<br>EXCLUIDO DE IVA<br>SEGÚN<br>CORRESPONDA |
|----------------------|------------------------------------------|---------|-------------------------|--------------------------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                    | 02-02-02008-03-09                        | 16      | UPRES<br>BOYACÁ         | CONTRATACIÓN DE<br>PROFESIONAL | 1        | \$1.343.310,00                                                                                             | \$8.865.846,00                                                                                         |
| VALOR TOTAL ESTIMADO |                                          |         |                         |                                |          |                                                                                                            | \$8.865.846,00                                                                                         |

**Teniente ANGELICA PARRA MARTINEZ**  
Jefe Grupo Prestador en Atenciones en Salud  
Unidad Prestadora de Salud Boyacá

  
**Subintendente JOHN ALFONSO TORRES DUEÑAS**  
Jefe ESPRI Distrito Duitama  
Unidad Prestadora de Salud Boyacá

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 16 de 36     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

### **Documentos Anexos al Estudio Previo:**

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es PROFESIONAL – NUTRICIONISTA DIETISTA para la Unidad Prestadora de Salud Boyacá:

Aplica

Anexos

- ☒ Certificación de la necesidad
- ☒ Especificaciones técnicas mínimas
- ☒ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☒ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☒ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☒ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☒ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

### **Formularios adjuntos al estudio previo**

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☒ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☒ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☒ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 17 de 36     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

#### Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Aplica:

Anexos

- ☒ Formato revisión estudio previo
- ☒ Fotografía postal (aplica contratista nuevo)
- ☒ Propuesta o carta de ofrecimiento de servicios
- ☒ Fotocopia cedula de ciudadanía y/o extrajera
- ☒ Documento que autorice laborar en el país (para extranjeros) (cuando aplique)
- ☒ Visa de permanencia (para extranjeros) (cuando aplique)
- ☒ Fotocopia libreta militar (hombres) (cuando aplique)
- ☒ Hoja de vida función publica descargado página sigep actualizada
- ☒ Declaración de bienes y rentas descargado página sigep actualizada
- ☒ Inscripción secretaria de salud (RETHUS) (cuando aplique)
- ☒ Certificado de antecedentes penales vigente, expedido por la policía nacional
- ☒ Certificado de medidas correctivas, expedido por la policía nacional (RNMC)
- ☒ Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación
- ☒ Certificado responsables fiscales contraloría vigente
- ☒ Constancia de afiliación a entidad promotora de salud
- ☒ Constancia de afiliación a fondo de pensión
- ☒ Constancia de afiliación ARL (cuando aplique)
- ☒ Certificación bancaria de cuenta vigente
- ☒ Formato información a terceros
- ☒ Oficio de estudio de confiabilidad
- ☒ Formato G (aplica contratista nuevo)
- ☒ Fotocopia diploma bachiller
- ☒ Fotocopia acta de grado bachiller



- ☒ Fotocopia diploma profesional, tecnólogo o técnico
- ☒ Fotocopia acta de grado profesional, tecnólogo o técnico
- ☒ Certificaciones de idoneidad y experiencia (constancias laborales y/o incluido resolución rural) (cuando aplique)
- ☒ Fotocopia tarjeta profesional o su equivalente según nivel académico
- ☒ Certificado de tribunal de ética médica - odontológica y enfermeras profesionales de Boyacá - Tunja – vigente.
- ☒ Antecedentes profesionales: certificado del consejo superior de la judicatura (aplica solo para abogados)
- ☒ Carnet y/o certificado de radio protección vigente (aplica odontólogos y auxiliares de odontología) vigente
- ☒ Certificado vacunas vigente incluido hepatitis b personal asistencial
- ☒ Certificado vigente de registro único tributario (RUT)
- ☒ Examen médico ocupacional
- ☒ Formato 1dt-fr-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información - contratista o terceros
- ☒ Usuario y contraseña de Secop 2
- ☒ Nota interna autorizado ordenador del gasto
- ☒ Oficio solicitud de autorización de contratación de profesional
- ☒ Certificado de agendamiento (solo para personal asistencial)
- ☒ Certificado plan de compras vigencia actual y cuando aplique vigencia futura

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD



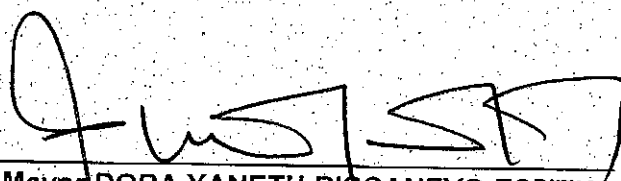
POLICÍA NACIONAL

Tunja, 16 de mayo de 2022

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ

Yo DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA en mi calidad de jefe de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señora **SOFIA LORENA MARTINEZ ACERO** identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.052.401.427** de DUITAMA y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como NUTRICIONISTA DIETISTA, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con implementación del contrato.

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOYACÁ demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado con profesional en enfermería.

  
Mayor DORA YANETH RISCANEVO ESPITIA  
Jefe Unidad Prestadora de Salud Boyacá

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

## CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

## 1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

## PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Resolución 125 del 08/04/2020 "por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad"

Persona Natural, con formación académica como PROFESIONAL – NUTRICIONISTA DIETISTA. Sin experiencia laboral de acuerdo a la Resolución 125 del 08 de abril de 2020, modificada parcialmente por la resolución 448 del 10 de noviembre de 2020

## 2. HORAS PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

| No. | Denominación           | Horas Prestación Servicio |        |     | Honorarios Mes |
|-----|------------------------|---------------------------|--------|-----|----------------|
|     |                        | Día                       | Semana | Mes |                |
| 1   | NUTRICIONISTA DIETISTA | 4                         | 22     | 95  | \$1.343.310,00 |

## 3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

| LOTE | ITEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS                                                                                                                                                                                                             | CUMPLE | NO CUMPLE |
|------|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|
|      | 1    | Participar en la formación y desarrollo de programas de educación alimentaria de alcance individual y grupal, tendientes a mejorar hábitos alimenticios, fomentar un estado nutricional normal y utilizar en forma óptima los alimentos. | X      |           |
|      | 2    | Diagnosticar la situación alimentaria y nutricional relacionando adecuadamente la disponibilidad, distribución, consumo de alimentos y la absorción biológica de los nutrientes.                                                         | X      |           |
|      | 3    | Planificar, desarrollar y evaluar programas de asistencia alimentaria dirigidos a los usuarios del subsistema de la policía nacional.                                                                                                    | X      |           |
|      | 4    | Investigar sobre diferentes temas de la nutrición y realizar evaluaciones dietéticas para ser analizadas con el equipo de salud, con el fin de aplicar un correcto tratamiento a pacientes hospitalizados y ambulatorios.                | X      |           |
|      | 5    | Evaluar periódicamente las actividades de nutrición comunitaria de los usuarios del subsistema de la policía nacional.                                                                                                                   | X      |           |
|      | 6    | Capacitar y asesorar al personal en aspectos relacionados con la nutrición y alimentación, con el fin de ayudar a los usuarios sobre los productos que consumen y la importancia de tener una alimentación sana y balanceada.            | X      |           |
|      | 7    | Realizar la valoración intrahospitalaria de los pacientes que así o requiere el médico y realizar la prescripción y terapia dietética del paciente registrando la historia clínica completa en el SISAP.                                 | X      |           |
|      | 8    | Planificar, desarrollar y evaluar programas de asistencia alimentaria dirigidos a los usuarios del subsistema de la policía nacional.                                                                                                    | X      |           |
|      | 9    | Investigar sobre diferentes temas de la nutrición y realizar evaluaciones dietéticas para ser analizadas con el equipo de salud, con el fin de aplicar un correcto tratamiento a pacientes hospitalizados y ambulatorios.                | X      |           |
|      | 10   | Evaluar periódicamente las actividades de nutrición comunitaria de los usuarios del subsistema de la policía nacional.                                                                                                                   | X      |           |

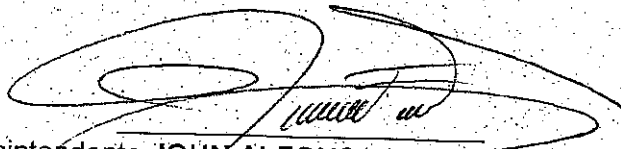
## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

|  |    |                                                                                                                                                                                                                                    |   |  |
|--|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|
|  | 11 | Capacitar y asesorar al personal en aspectos relacionados con la nutrición y alimentación, con el fin de ayudar a los usuarios sobre los productos que consumen y importancia de tener una alimentación sana y balanceada.         | X |  |
|  | 12 | Realizar la valoración intrahospitalaria de los pacientes que así o requiere el médico y realizar la prescripción y terapia dietética del paciente registrando la historia clínica completa en el SISAP.                           | X |  |
|  | 13 | Realizar el reporte de eventos adversos y reacción adversas a medicamentos que se presenten durante la prestación de los servicios de salud.                                                                                       | X |  |
|  | 14 | Aplicar el proceso de archivo teniendo en cuenta la Ley general de archivo, de toda la documentación que tenga o sea puesta a su cargo.                                                                                            | X |  |
|  | 15 | Portar el carnet institución que lo identifique como contratista del área de sanidad en un lugar visible dentro de las instalaciones de la policía nacional y/o en lugares designados para el cumplimiento del objeto contractual. | X |  |
|  | 16 | Asistir a inducciones, capacitaciones y demás actividades programadas por el área de sanidad Boyacá.                                                                                                                               | X |  |
|  | 17 | El contratista se compromete a dar cumplimiento en lo pactado en la macro agenda de forma mensual con el fin de no incurrir en incumplimientos y alteraciones en la en la misionalidad de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.    | X |  |
|  | 18 | Las demás que le sean asignadas de acuerdo con el área de desempeño por el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.                                                                                                           | X |  |

  
Subintendente **JOHN ALFONSO TORRES DUEÑAS**  
Jefe ESPRI Distrito Duitama  
Unidad Prestadora de Salud Boyacá

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

## ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

## GARANTÍAS DEL PROCESO

## ETAPA PRECONTRACTUAL (No aplica)

## ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO   | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS                            | ESTIMACIÓN DEL RIESGO                                                                                                                                                                            | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA                                                                                    | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| GARANTÍA ÚNICA         | RIESGO JURÍDICO   | INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO                            | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO                                                                                                                                                   | CONTRATISTA           | VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS  | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. |
| GARANTÍA ÚNICA         | RIESGO OPERATIVO  | CALIDAD DEL SERVICIO                                   | CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.                                                                                                                                               | CONTRATISTA           | VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS. | AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO.                                                                                                                    |
| GARANTÍA ÚNICA         | RIESGO FINANCIERO | DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL | CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00) AL PERSONAL ASISTENCIAL DIFERENTE A MÉDICOS U ODONTÓLOGOS, QUIENES DEBERÁN SUSCRIBIRLA POR LA SUMA DE CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00). | CONTRATISTA           | VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.                                         | AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA.                                                            |

## CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA    | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS                                                                                                                                                              | ESTIMACIÓN DEL RIESGO                                                                                        | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                        | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA                                                                                                                                       |
|---------------------------|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MULTA                     | RIESGO JURÍDICO | LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERÓ PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO                    | CONTRATISTA           | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS                                                                                                                                                                                                         | CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA               |
| MULTA                     | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL                                                                                                                                                                   | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERÓ PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | CONTRATISTA           | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA. | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA                                                  |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO DECLARATORIA CADUCIDAD TOTAL DE                                                                                                                                           | 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO                                                                             | CONTRATISTA           | EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL MISMO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO.                                                                                                                                    | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA. SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD |

Subintendente JOHN ALFONSO TORRES DUEÑAS  
Jefe ESPRI Distrito Duitama  
Unidad Prestadora de Salud Boyacá

LABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICIA NACIONAL

| Nº | Clase   | Fuente  | Etapas       | Tipo        | Descripción                                                            | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                              | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna?           | Tratamiento/Control a ser implementado                                                                                                                      | Probabilidad | Impacto      | Valoración | Categoría    | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento        | Fecha estimada en que se completa el tratamiento                    | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                    | Monitoreo y revisión |
|----|---------|---------|--------------|-------------|------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|------------|-----------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|------------|--------------|------------------------------------|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------------------|
| 1  | General | Externo | Selección    | Operacional | Que no se presente personal profesional para el proceso de selección   | Inicio de un nuevo proceso de contratación                                                                            | 3            | 4       | Medio      | Medio     | Unidad Ejecutora de Salud Boyacá | Disponer de un banco de hojas de vida para seleccionar al personal que participará en el proceso de selección cumpliendo con las características requeridas | 2=Improbable | 3=Modificado | 4          | Medio        | NO                                 | Grupo Talento Humano                       | Desde la programación del Plan Anual de Adquisiciones | Hasta la selección                                                  | Seguimiento                                       | Semanal              |
| 2  | General | Externo | Contratación | Operacional | Que surtido el proceso precontractual no se firme el contrato          | Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas | 3            | 4       | Medio      | Medio     | Profesional                      | Mantener comunicación permanente con el seleccionado informando el estado del proceso contractual y cumplir con las fechas de la programación contractual   | 3=Posible    | 3=Modificado | 5          | Riesgo Medio | SI                                 | Grupo Talento Humano                       | Desde la programación Contractual                     | Hasta la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato | Seguimiento periódico al proceso precontractual   | Semanal              |
| 3  | General | Externo | Ejecución    | Operacional | Que el servicio no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas | Retrasos en el cumplimiento del objeto contractual                                                                    | 3            | 4       | Medio      | Medio     | Contratista                      | Programación de las actividades contratadas, claras y precisas que permitan un seguimiento objetivo y periódico                                             | 2=Improbable | 3=Modificado | 5          | Riesgo Medio | SI                                 | Grupo Talento Humano                       | Desde la elaboración de los estudios previos          | Hasta la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato | Seguimiento periódico a la ejecución del contrato | Mensual              |

Subintendente JOHN ALFONSO TORRES BUENAS

Jefe ESPRI Distrito Duitama  
Unidad Prestadora de Salud Boyacá

2BS-FR-0004  
Versión:9

aprobación: 01/03/2022



1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Verificar el cumplimiento de las acciones en seguridad y salud en el trabajo.
12. Es deber de la **POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA**, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentre inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.



1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad, dando cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de Enero del 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.



## FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

12. En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 2015, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
13. En cumplimiento a la Resolución 350 del 01/03/2022, en su anexo técnico "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19", son obligaciones del contratista las siguientes: 1) Determinar con claridad las medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica; 2) Extremar las medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19; 3) Evitar el contacto con las demás personas, si identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por Covid 190 aglomeraciones; 4) Generar condiciones que permitan materializar la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a partir de prácticas de cuidado y autocuidado; 5) Lavado e higiene de manos constantemente; 6) En espacios cerrados el uso del tapabocas es obligatorio; 7) Procurar mantener un distanciamiento físico en espacios cerrados; 8) el contratista deberá informar al contratante cualquier situación que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el lugar de trabajo; y las demás medidas de protección que se encuentran descritas dentro del anexo de la presente Resolución.
14. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios.
15. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
16. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado, cuando así se requiera.
17. Ejercer su profesión con moral y ética.



18. Rendir los informes que la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ requiera en los plazos determinados.
19. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.
20. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes, b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.
21. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros, en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
22. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados, siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
23. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCIÓN DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.



24. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
25. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
26. El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.
27. El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en los diferentes Establecimiento de Sanidad Policial pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.
28. El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas.
29. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
30. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.
31. El contratista deberá informar al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.
32. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.
33. Participar en la formación y desarrollo de programas de educación alimentaria de alcance individual y grupal, tendientes a mejorar hábitos alimenticios, fomentar un estado nutricional normal y utilizar en forma óptima los alimentos.
34. Diagnosticar la situación alimentaria y nutricional relacionando adecuadamente la disponibilidad, distribución, consumo de alimentos y la absorción biológica de los nutrientes.
35. Realizar la prescripción y terapia dietética del paciente mejorando el estado de salud y nutricional de los usuarios del subsistema de la policía nacional.
36. Planificar, desarrollar y evaluar programas de asistencia alimentaria dirigidos a los usuarios del subsistema de la policía nacional.

**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS****FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN****POLICÍA NACIONAL**

37. Investigar sobre diferentes temas de la nutrición y realizar evaluaciones dietéticas para ser analizadas con el equipo de salud, con el fin de aplicar un correcto tratamiento a pacientes hospitalizados y ambulatorios.
38. Evaluar periódicamente las actividades de nutrición comunitaria de los usuarios del subsistema de la policía nacional.
39. Capacitar y asesorar al personal en aspectos relacionados con la nutrición y alimentación, con el fin de ayudar a los usuarios sobre los productos que consumen y la importancia de tener una alimentación sana y balanceada.
40. Realizar la valoración intrahospitalaria de los pacientes que así o requiere el médico y realizar la prescripción y terapia dietética del paciente registrando la historia clínica completa en el SISAP.
41. Planificar, desarrollar y evaluar programas de asistencia alimentaria dirigidos a los usuarios del subsistema de la policía nacional.
42. Investigar sobre diferentes temas de la nutrición y realizar evaluaciones dietéticas para ser analizadas con el equipo de salud, con el fin de aplicar un correcto tratamiento a pacientes hospitalizados y ambulatorios.
43. Evaluar periódicamente las actividades de nutrición comunitaria de los usuarios del subsistema de la policía nacional.
44. Capacitar y asesorar al personal en aspectos relacionados con la nutrición y alimentación, con el fin de ayudar a los usuarios sobre los productos que consumen y importancia de tener una alimentación sana y balanceada.
45. Realizar la valoración intrahospitalaria de los pacientes que así o requiere el médico y realizar la prescripción y terapia dietética del paciente registrando la historia clínica completa en el SISAP.
46. Realizar el reporte de eventos adversos y reacción adversas a medicamentos que se presenten durante la prestación de los servicios de salud.
47. Aplicar el proceso de archivo teniendo en cuenta la Ley general de archivo, de toda la documentación que tenga o sea puesta a su cargo.
48. Aplicar las guías de manejo, manuales de procesos y procedimientos en todas las actividades de atención del paciente conforme a los lineamientos de la Dirección de Sanidad.
49. Cumplir con las actividades de salud ocupacional y de Gestión Ambiental, establecidas por el nivel central y la Dirección de Sanidad.



50. Recolectar y reportar la cinco primeros días de cada mes, al área sanidad Boyacá correo disan.deboy-gas@policia.gov.co y/o supervisor del contrato, el registro por persona de la atención integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento según el anexo técnico de la Resolución 4505 de 2012.
51. Portar el carnet institución que lo identifique como contratista del área de sanidad en un lugar visible dentro de las instalaciones de la policía nacional y/o en lugares designados para el cumplimiento del objeto contractual.
52. Asistir a inducciones, capacitaciones y demás actividades programadas por el área de sanidad Boyacá.
53. El contratista se compromete a dar cumplimiento en lo pactado en la macro agenda de forma mensual con el fin de no incurrir en incumplimientos y alteraciones en la en la misionalidad de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.
54. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con el área de desempeño por el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.



Tunja, 16 de mayo de 2022

Señores:

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA  
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número PN-METUN-DISAN CD No. 031-21 cuyo objeto es PROFESIONAL – NUTRICIONISTA DIETISTA para el Establecimiento de Atención Primario Duitama, por un término estrictamente indispensable

El(los) suscrito(s) a saber: **LORENA SOFIA MARTINEZ ACERO** domiciliada en Carrera 25 N0. 19-66, identificado con **1.052.401.427 de Duitama**, quien obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primero:** que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para PROFESIONAL–NUTRICIONISTA DIETISTA en el ESPRI Duitama, por un término estrictamente indispensable.

**Segundo:** que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

#### Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



## FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

POLICÍA NACIONAL

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma

Nombre o razón social del oferente: **SOFIA LORENA MARTINEZ ACERO**Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 1.05240.1427 de Duitama

Nombre Representante Legal: No aplica

Identificación (C.C ☐ C.E ☐): No aplica

Dirección: Carrera 25 N0. 19-66

Teléfono: **3507490696**Email: **slmartineza@hotmail.com**



Tunja, 16 de mayo de 2022

Señores,

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ

Ciudad,

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número PN-METUN-DISAN CD No. 031-21 cuyo objeto es: **PROFESIONAL – NUTRICIONISTA DIETISTA** para el Establecimiento Primario de Atención en Salud Duitama, por un término estrictamente indispensable

El(los) suscrito(s) a saber: **SOFIA LORENA MARTINEZ ACERO** domiciliado en Carrera 25 NO. 19-66 identificado con 1.052.401.427 de Duitama, quien obra en calidad de Persona Natural, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente:

*“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.*

#### PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales; así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

## FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III.
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma

Nombre o razón social del oferente: **SOFIA LORENA MARTINEZ ACERO**

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 1.052401427 de Duitama

Nombre Representante Legal: No aplica

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): No aplica+

Dirección: Carrera 25 N0. 19-66

Teléfono: **3507490696**

Email: **smartineza@hotmail.com**



Tunja, 16 de mayo de 2022

Señores.

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número PN-METUN-DISAN CD No. 031-21 cuyo objeto es PROFESIONAL – NUTRICIONISTA DIETISTA para la Establecimiento Primario de Atención en Salud Duitama, por un término estrictamente indispensable

El (los) suscrito(s) a saber: **SOFIA LORENA MARTINEZ ACERO** domiciliado en Carrera 25 N0. 19-66 identificado con **1.052401427 de Duitama**, quien obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por los siguientes compromisos:

#### COMPROMISOS ASUMIDOS

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



## FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

POLICÍA NACIONAL

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta;

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma

Nombre o razón social del oferente: **SOFIA LORENA MARTINEZ ACERO**

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 1-052401427 de Duitama

Nombre Representante Legal: No aplica

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐ No aplica+

Dirección: Carrera 25 No. 19-66

Teléfono: **3507490696**

Email: **slmartineza@hotmail.com**

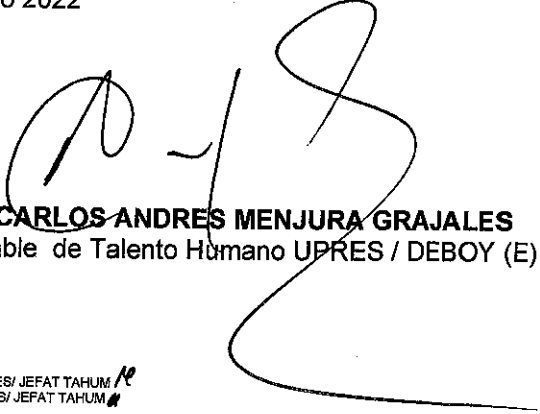


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE SANIDAD  
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA

### CERTIFICACION

El suscrito RESPONSABLE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA, deja constancia que **NO** se adjunta copia de proceso de selección toda vez que el (la) profesional **SOFIA LORENA MARTINEZ ACERO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía 1052401427 de Duitama (Boyacá), venía prestando sus servicios profesionales y apoyo a la gestión como **NUTRICIONISTA** en la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, cumpliendo a cabalidad con las obligaciones contractuales.

Dada en Tunja a los 11 de Mayo 2022

  
**CPS-4 CARLOS ANDRES MENJURA GRAJALES**  
Responsable de Talento Humano UPRES / DEBOY (E)

Elaborado por: CPS-4 CARLOS ANDRES MENJURA GRAJALES/ JEFAT TAHUM /e  
Revisado por: CPS-4 CARLOS ANDRES MENJURA GRAJALES/ JEFAT TAHUM /e  
Fecha elaboración: 11 de Mayo 2022  
Ubicación c:\Mis documentos\TAHUM 2022

Trasversal 15 N° 16-01 Barrio Ricaurte  
Teléfonos 7453263-7409732  
disan.deboy-tahum@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



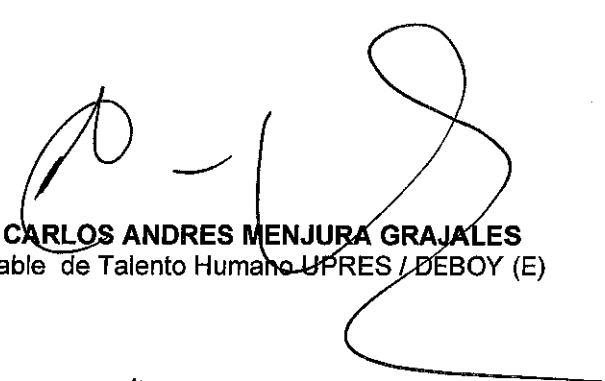
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE SANIDAD**  
**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA**

**CONSTANCIA DE NECESIDAD DE PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO**

El suscrito RESPONSABLE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA, de acuerdo a lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Instructivo 02 de 2012 y en concordancia a la Resolución 016 de 2014, mediante la cual se adopta el manual de contratación para la Policía Nacional y de acuerdo a lo establecido en la Cartilla de Selección y Vinculación de Personal de la Dirección de Sanidad, que una vez verificada la planta de personal por el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) de la Dirección de Sanidad, no se cuenta con personal suficiente disponible que ostente el título de **NUTRICIONISTA** para cubrir la necesidad planteada en la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.

De acuerdo a lo anterior se hace necesario contratar a la señor **SOFIA LORENA MARTINEZ ACERO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **1052401427** de **Duitama (Boyacá)**, para el **Unidad Prestadora de Salud Boyaca ESPRI Distrito Duitama**, según lo autorizado mediante **No. 008-0-AS** emitida por **Jefe Área Gestión de Prestacion Servicios de Salud**, para **(4 HORAS)** y lo certificado en el plan anual de adquisiciones Nro.181 del 27 de Abril de 2022.

Dada en Tunja, a los 11 de Mayo 2022

  
**CPS-4 CARLOS ANDRES MENJURA GRAJALES**  
Responsable de Talento Humano UPRES / DEBOY (E)

Elaborado por: CPS-4 CARLOS ANDRES MENJURA GRAJALES/ JEFAT TAHUM  
Revisado por: CPS-4 CARLOS ANDRES MENJURA GRAJALES/ JEFAT TAHUM  
Fecha elaboración: 11 de Mayo 2022  
Ubicación c:\Mis documentos\TAHUM 2022

Calle 21 no. 8-70 centro historico  
Teléfonos 7453263-7409732  
disan.deboy-tahum@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



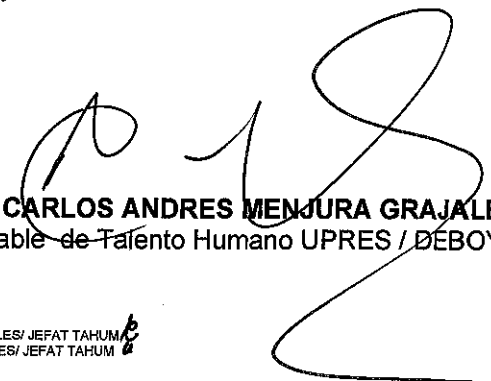
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE SANIDAD**  
**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA**

**CONSTANCIA DE IDONEIDAD, EXPERIENCIA Y VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS**

El suscrito RESPONSABLE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA, de acuerdo a lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Instructivo 02 de 2012 y en concordancia a la Resolución 00090 de 2018 " Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y de acuerdo a lo establecido en la Cartilla de Selección y Vinculación de Personal de la Dirección de Sanidad, que una vez verificada la planta de personal por el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) de la Dirección de Sanidad, no se cuenta con personal suficiente disponible que ostente el título de **NUTRICIONISTA** para cubrir la necesidad planteada en la Unidad Prestadora de Salud Boyaca.

Por lo tanto, se hace constar que una vez verificada la hoja de vida y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas el (la) señor (a) **SOFIA LORENA MARTINEZ ACERO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **1052401427** de **Duitama (Boyacá)**, para prestar sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión como **NUTRICIONISTA** ha demostrado idoneidad, la experiencia requerida y la veracidad de la documentación que acredita como profesional para ejecutar el objeto contractual de conformidad con las actividades requeridas acorde a los estudios previos realizados por el la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.

Dada en Tunja, a los 11 de Mayo 2022

  
**CPS-4 CARLOS ANDRES MENJURA GRAJALES**  
Responsable de Talento Humano UPRES / DEBOY (E)

Elaborado por: CPS-4 CARLOS ANDRES MENJURA GRAJALES/ JEFAT TAHUM  
Revisado por: CPS-4 CARLOS ANDRES MENJURA GRAJALES/ JEFAT TAHUM  
Fecha elaboración: 11 de Mayo 2022  
Ubicación c:\Mis documentos\TAHUM 2022

Calle 21 no. 8-70 centro histórico  
Teléfonos 7453263-7409732  
disan.deboy-tahum@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE SANIDAD**  
**GRUPO ADMINISTRADOR DE SERVICIOS ASISTENCIALES**



APRES-GADSE - 29.25

Bogotá, D.C., 19 de enero de 2022

Mayor  
 DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA  
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Boyacá  
 Carrera 4 No. 29-62 Comando La Remonta  
 Tunja-Boyacá

Asunto: respuesta comunicados oficiales GS-2021-207242-DEBOY y GS-2022-007348-DEBOY proyección de necesidad de personal asistencial 2022

De manera atenta y respetuosa me permito remitir a la señora Mayor, la proyección de necesidades de personal asistencial 2022 de la UPRES Boyacá como se describe a continuación:

**CONSTANCIA NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL**

**No. 008 – 0 - AS**

De acuerdo con lo establecido en el instructivo 018 DISAN – PLANE del 29 - 05 - 2020 "Metodología para el Cálculo Necesidades de Personal CNP Adecuación de Volumen y Cargas de Trabajo en la Dirección de Sanidad", se obtiene la proyección del talento humano asistencial; certificado por el Jefe del Área Gestión de Prestación Servicios de Salud "APRES", con ello cada UPRES conoce las necesidades de personal asistencial que requiere y le permite tomar decisiones efectivas en aras de optimizar, potencializar y garantizar el Talento Humano Institucional.

| Lugar de prestación del servicio | Servicio ofertado                       | Perfil requerido        | Total requerido en horas/día | Total asistencial actual en horas/día |               | Total faltante en horas día | Total horas mes autorizadas |
|----------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------|------------------------------|---------------------------------------|---------------|-----------------------------|-----------------------------|
|                                  |                                         |                         |                              | Uniformado                            | No uniformado |                             |                             |
| UPRES Boyacá                     | Fallos de Tutela Auxiliar de enfermería | Auxiliar de Enfermería  | 32                           | 0                                     | 0             | 32                          | 760                         |
| UPRES Boyacá                     | Extramural                              | Médico General          | 8                            | 0                                     | 0             | 8                           | 190                         |
| UPRES Boyacá                     | Extramural                              | Enfermero               | 8                            | 0                                     | 0             | 8                           | 190                         |
| UPRES Boyacá                     | Extramural                              | Auxiliar de Enfermería  | 8                            | 0                                     | 0             | 8                           | 190                         |
| UPRES Boyacá                     | Extramural                              | Odontólogo General      | 8                            | 0                                     | 0             | 8                           | 190                         |
| UPRES Boyacá                     | Extramural                              | Psicólogo               | 8                            | 0                                     | 0             | 8                           | 190                         |
| ESPRI Distrito Barbosa           | Medicina General                        | Médico General          | 8                            | 0                                     | 4             | 4                           | 95                          |
| ESPRI Distrito Barbosa           | Medicina General                        | Auxiliar de Enfermería  | 8                            | 0                                     | 0             | 8                           | 190                         |
| ESPRI Distrito Barbosa           | Odontología General Toma de RX-oral     | Odontólogo General      | 6                            | 0                                     | 0             | 6                           | 142,5                       |
| ESPRI Distrito Barbosa           | Odontología General                     | Auxiliar de Odontología | 6                            | 0                                     | 0             | 6                           | 142,5                       |
| ESPRI Distrito Barbosa           | Psicología                              | Psicólogo               | 4                            | 0                                     | 0             | 4                           | 95                          |

|                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                |    |   |    |    |       |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----|---|----|----|-------|
| ESPRI Distrito Duitama | Laboratorio Clínico<br>Baja Complejidad<br>Toma de Muestras de Laboratorio Clínico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Auxiliar de Enfermería y/o Laboratorio Clínico | 8  | 0 | 0  | 8  | 190   |
| ESPRI Distrito Duitama | Medicina General<br>Vacunación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Auxiliar de Enfermería                         | 16 | 0 | 8  | 8  | 190   |
| ESPRI Distrito Duitama | Medicina General<br>Consulta de atención para la planificación familiar y anticoncepción<br>Consulta post parto madre y recién nacido<br>Consulta de atención para el cuidado preconcepcional<br>Consulta de atención para la valoración integral en la adolescencia y la juventud<br>Consulta de atención para la valoración integral en la adultez<br>Consulta de atención para la valoración integral en la vejez<br>Consulta de atención para la valoración integral en la primera infancia e infancia<br>Consulta de atención para el cuidado prenatal<br>Curso de preparación para la maternidad y paternidad<br>Tamizaje cáncer cuello uterino | Médico General                                 | 20 | 0 | 4  | 16 | 380   |
| ESPRI Distrito Duitama | Consulta de atención para la planificación familiar y anticoncepción<br>Consulta de atención para la valoración integral en la adolescencia y la juventud<br>Consulta de atención para la valoración integral en la adultez<br>Consulta de atención para la valoración integral en la primera infancia e infancia<br>Consulta de atención para el cuidado prenatal<br>Curso de preparación para la maternidad y paternidad<br>Taller de nutrición saludable<br>Tamizaje cáncer cuello uterino<br>Vacunación                                                                                                                                           | Enfermero                                      | 6  | 0 | 0  | 6  | 142,5 |
| ESPRI Distrito Duitama | Nutrición y Dietética<br>Taller de Nutrición Saludable                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Nutricionista Dietista                         | 4  | 0 | 0  | 4  | 95    |
| ESPRI Distrito Duitama | Odontología General<br>Consulta de atención para la valoración en salud oral                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Odontólogo General                             | 16 | 0 | 12 | 4  | 95    |
| ESPRI Distrito Duitama | Odontología General                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Auxiliar de Odontología                        | 16 | 0 | 0  | 16 | 380   |
| ESPRI Distrito Duitama | Psicología<br>Consulta de atención para la valoración de salud mental                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Psicólogo                                      | 4  | 0 | 0  | 4  | 95    |

|                     |                      |                                 |    |   |   |   |       |
|---------------------|----------------------|---------------------------------|----|---|---|---|-------|
| ESPCO Clínica DEBOY | Terapia Respiratoria | Terapeuta Respiratorio          | 16 | 0 | 8 | 8 | 190   |
| ESPCO Clínica DEBOY | Trabajo Social       | Trabajador Social               | 8  | 0 | 8 | 0 | 0     |
| ESPCO Clínica DEBOY | Urología             | Médico Especialista en Urología | 6  | 0 | 0 | 6 | 142,5 |

La fuente para determinar el total de talento humano de planta, uniformado y no uniformado es la base de datos del grupo de talento humano de la DISAN, la cual es remitida a APRES y el listado de personal remitido por la Unidad Prestadora de Salud Boyacá para realizar la actualización de la constancia.

Los datos de talento humano: requerido, existente en planta (uniformado - no uniformado) y el faltante se expresan para cada perfil y servicio; la información de la columna titulada "total horas día faltantes" corresponde a las horas que la UPRES tiene disponibles para contratar. Es responsabilidad de la UPRES BOYACÁ determinar su distribución en personas de dos (2), cuatro (4), seis (6) y ocho (8) horas día entre otras, según la necesidad.

Se expide la presente de acuerdo a comunicación oficial GS-2021-207242-DEBOY, más correo electrónico enviado por el Patrullero Jeyson Alexander Mesa Moreno Secretario Grupo Prestador de Atenciones en Salud Boyacá, la cual tiene vigencia hasta el 31 - 12 - 2022.

Revisó y aprobó la adecuación de volumen de personal asistencial: Mayor Dora Yanneth Riscanevo Espitia  
Jefe Unidad Prestadora de Salud Boyacá

Elaborado Metodológicamente por: Patrullero Jeyson Alexander Mesa Moreno  
Secretario Grupo Prestador de Atenciones en Salud Boyacá

VoBo por: Ct. Leidy Tatiana Rodríguez Valencia  
Responsable Gestión Asistencial en Salud (E)

Revisado Metodológicamente por: SM18 María Carolina Martínez Barcha  
APRES-GADSE

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Marleny Velandia Gomez  
Grado: Mayor  
Cargo: Jefe Area Gestion De Prestacion Servicios De Salud  
Cédula: 52214758  
Dependencia: Grupo Administrador De Servicios Asistenciales  
Unidad: Direccion De Sanidad  
Correo: marleny.velandia@correo.policia.gov.co  
19/01/2022 3:59:19 p. m.

Anexo: no

Calle 44 50-51 CAN piso 5  
Teléfono: 5804400 Ext: 7424 - 7423  
disan.agesa@policia.gov.co  
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 8 de 8



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD  
ESPRI DISTRITO DUITAMA



MINISTERIO DE DEFENSA  
POLICÍA NACIONAL

Unidad: \_\_\_\_\_  
Radicado No: \_\_\_\_\_  
Recibido por: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

No. GS-2022 - \_\_\_\_\_ / UPRES - ESPRI - 3.1

Duitama, 29 de abril del 2022

Coronel  
HENRY YESID BELLO CUBIDES  
Comandante Policía Metropolitana de Tunja  
Carrera 11 19 85 Centro  
Ciudad

Asunto: Solicitud contratación profesional asistencial ESPRI Distrito Duitama.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, autorice proceso para contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para un Profesional en Nutricionista de 4 Horas para el ESPRI DISTRITO DUITAMA, lo que coadyuvará a garantizar la continuidad en el proceso de promoción y mantenimiento de la salud para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Boyacá; teniendo en cuenta que está autorizado en la constancia de necesidades de personal asistencial No. 008 - 0 - AS de fecha 19 de enero de 2022 y en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia, en concordancia con el plan de compras número 181 de fecha 27 de abril 2022, expedido por la responsable de direccionamiento estratégico y de recursos de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá así:

Rubro: 02.02.02.008.03.09

Presupuesto: \$ 8.866.846,00 para la Vigencia 2022

Plazo de Ejecución: 06 Meses 18 Días.

Modalidad: Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.  
Se estima la adjudicación del contrato para el mes de junio de 2022.

| No. de profesionales | Servicio                     | Horas Diarias | Valor Honorarios Mensuales |
|----------------------|------------------------------|---------------|----------------------------|
| UNO (01)             | PROFESIONAL EN NUTRICIONISTA | 4 HORAS       | \$ 1.343.310,00            |

Atentamente,

Subintendente JOHN ALFONSO TORRES DUEÑAS  
Jefe Establecimiento Primario de Atención en Salud Duitama

Vo.Bo. Si Capitán DIANA CAROLINA TORO TORO  
Jefe Administrativa Unidad Prestadora de Salud Boyacá

Vo.Bo. Si Mayor DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA  
Jefe Unidad Prestadora de Salud Boyacá

Elaborado por: SI, John Alfonso Torres Dueñas - Jefe Establecimiento Primario de Atención en Salud Duitama  
Revisado por: SI, John Alfonso Torres Dueñas - Jefe Establecimiento Primario de Atención en Salud Duitama  
Fecha de elaboración: 29-04-2022.  
Ubicación: Mis documentos\ESPRI\Contratistas CPS.

Carrera 16 No 10-07 Br El Carmen  
Teléfono 3505561017  
deboy.espri-dui@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



Página 1 de 1

1DS - OF - 0001  
VER: 2

Aprobación: 07/04/2014